



LEY 7/2017 VENTA LOCAL DE
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Teruel a 21 de enero de 2025.
Francisco Abril Galve.
Unidad de Fomento Agroalimentario.

LOGOS



LEY 7/2017 VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



LEY 7/2017 VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



LEY 7/2017 VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



VENTA LOCAL EN ARAGON

¿Qué es la venta local?

Se trata de **facilitar la venta o suministro de pequeñas cantidades** de productos agroalimentarios por parte de los **productores agrarios** o forestales, o sus agrupaciones, que los han producido y/o transformado directamente al consumidor final o con la intervención de un único intermediario.

¿Quién puede hacer venta local?

- .Productor agrario.
- .Productor forestal o **recolector**.
- .Agrupaciones de productores.
- .Establecimientos locales (comercial, turismo rural o restauración).

¿Cómo se puede hacer venta local?

Venta directa: venta de productos agroalimentarios de producción o elaboración propias, **realizada directamente al consumidor final por un productor agrario** o forestal o por una agrupación.

Venta en canal corto de comercialización: venta o suministro de productos agroalimentarios, de **producción o elaboración propias, realizada por un productor agrario o forestal** o por una agrupación, a través como máximo de un único intermediario (establecimiento local, empresa de mensajería o cualquier otra fórmula que se establezca).

¿Qué productos se pueden vender como venta local?

- Los **productos primarios de producción propia**, tanto de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, como de origen animal.
- Los productos **transformados de elaboración propia**.
- Los brotes y las **semillas autóctonas** destinadas a la producción de brotes.
- Los **productos silvestres recolectados en el medio natural** y los productos transformados de elaboración propia que de ellos se obtengan.

¿Hay cantidades máximas establecidas? Sí

(Ver anexo I).

¿Dónde se pueden comprar estos productos?

- En la propia **explotación**.
- **En establecimientos de titularidad del productor** o de la agrupación.
- En un **comercio minorista**.
- En **ferias** y mercados locales.
- En el propio domicilio de la persona consumidora o en el local habilitado por el propio grupo de consumo.
- A través de una **tienda on-line** (del productor o con un único intermediario).

ANEXO I

CANTIDADES MÁXIMAS QUE PUEDEN SER VENDIDAS COMO VENTA LOCAL POR LOS PRODUCTORES AGRARIOS.

PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA.
HUEVOS	26.000	Unidad/año.
CARACOLES	5.000	kg/año.
AVES DE CORRAL	7.000	Canales/año .
CONEJOS	7.000	Canales/año.
VACUNO	30	Canales/año.
CORDEROS	400	Canales/año.
CABRITOS	200	Canales/año.
PORCINO	100	Canales/año.
MIEL	3.000	Kg/año.
JALEA REAL	10	Kg/año.
POLEN	450	Kg/año.
PROPÓLEO	30	Kg/año.

¿Hay productos que no se pueden vender como venta local? **SI**

- .Los productos de la **caza y la pesca**.
- .**Los animales vivos**, excepto los caracoles de granja.
- .La carne procedente de animales que **no hayan sido sacrificados en establecimientos autorizados**.
- .Productos de producción y de elaboración propias para **autoconsumo**.

¿Qué tengo que hacer para vender mis productos como venta local?

Estar inscrito en la **Base de datos de Venta Local** y cumplir el resto de requisitos que establece la Ley 7/2017 de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón.

¿Cómo me inscribo?

Si se presenta solicitud conjunta de ayudas de la PAC, a través del anexo correspondiente que figura en la misma.

Si no se presenta solicitud conjunta de la PAC, mediante la presentación de un modelo de comunicación de datos disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tanto **telemáticamente** como en cualquiera de las **oficinas de registro** (en el caso de las personas físicas).

¿Puedo inscribirme en la base de datos de venta local en cualquier momento? **NO**

El plazo para la presentación de la comunicación será coincidente con el establecido anualmente en la Orden por la que se establecen las medidas para la **presentación de la solicitud conjunta de ayudas de la PAC**. Aunque no se haga declaración de PAC el plazo es el mismo.



venta local aragon - Búsqueda x Comunicación de datos a la base x +

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/comunicacion-datos-base-datos-venta-local-productos-agroalimentarios-aragon

Intranet del Gobiern... Solicitud Única Diputación Provinci... Aragón Digital.Servi... BOA Inicio Trazabilidad animal... Plataforma de Aplic... Correo: FRANCISCO... ChatGPT en Español... Fyhar Error

GOBIERNO DE ARAGON | | Menú ▾

🔔 Hoy lunes 13 de enero, de 14:00 a 16:00 horas, se realizarán trabajos de mantenimiento en este portal. Disculpa las molestias.

[Inicio](#) > [Trámites](#) > [Trámites por tema](#) > [Agricultura, ganadería y medio rural](#) > [Agricultura](#) > [Explotaciones agrícolas y maquinaria](#)

Comunicación de datos a la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón

Nº 2422

— A través de este trámite, las personas físicas y jurídicas titulares de una explotación agraria y forestal, y los establecimientos locales podrán comunicar a la autoridad competente la información relativa de la venta local de productos agroalimentarios al consumidor final.

Esta comunicación se realiza únicamente durante el plazo establecido para la presentación de la Solicitud Única de Ayudas PAC.

↓ [Dirigido a](#) | ↓ [Requisitos](#) | ↓ [Documentación](#) | ↓ [Información adicional](#) |

↓ [Presentación de la solicitud](#) | ↓ [Contacto y ayuda](#)

Dirigido a

- Las personas, físicas o jurídicas, titulares de un establecimiento local
- Las personas, físicas o jurídicas, titulares de una explotación agraria

Requisitos

- Los establecimientos locales y las personas físicas o jurídicas que no presenten la Solicitud Única de ayudas PAC comunicarán los datos en línea o presencial.

Plazo de presentación

Del 01/02/2024 al 17/06/2024

✖ Fuera de plazo

[Consultar trámite](#)

[Consultar formas de presentación](#)

Subsanación

Si falta información en tu trámite, la Administración te lo comunicará y te dará un plazo para subsanarlo o mejorarlo.

[Subsanar trámite](#)

Aportación

Puedes realizar alegaciones o aportar documentos tras presentar tu trámite.

[Aportar documentación](#)

Solicitud PAC

Buscar

8°C Mayorm. soleado 14:02

Una vez inscrito, ¿ya puedo vender? **Sí**,

La comunicación de datos será suficiente para comenzar a realizar la venta local.

¿Hay que renovar la inscripción? **Sí**

Anualmente, en el periodo mencionado.

Si soy productor, ¿qué otros requisitos tengo que cumplir?

1) Ser **titular de una explotación** inscrita en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón (REGEPA) o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (**REGA**).

- 1) Los requisitos generales de legislación alimentaria y los propios del establecimiento. Así
- 2) como disponer de las necesarias condiciones de equipamiento, higiene y funcionamiento
- 3) para desarrollar la actividad con garantías sanitarias y aplicando los principios generales y
- 4) prácticas correctas de higiene.

1) Cumplimentar un registro con el siguiente contenido mínimo:

- Producto vendido.
- Cantidad.
- Fecha y lugar de venta.
- Identificación del establecimiento local al que se ha vendido.



Si quiero vender en mi establecimiento productos de venta local, ¿qué t

1) **Inscribirse** en la Base de datos de Venta Local.

1) **Cumplir con las obligaciones de carácter general** que les resulten aplicables en materia de salud, de comercio, de turismo rural y de protección de los consumidores y usuarios.

1) Cumplimentar un **registro** con el siguiente contenido mínimo:

- Producto adquirido.
- Cantidad.
- Fecha e identidad del suministrador.

1) En el caso de las setas, cumplir con las obligaciones de la documentación que figuran en el artículo (5.2.c) del Real Decreto 30/2009, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

¿Dónde puedo encontrar información para cumplir estos requisitos?

En la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, se dispone de información sobre la venta local y de los enlaces para acceder a distintas guías. (Ver anexo II).



venta local aragon - Búsqueda x Venta local de productos agroalim... x +

https://www.aragon.es/-/venta-local-de-productos-agroalimentarios

Intranet del Govern... Solicitud Única Diputación Provinci... Aragón Digital.Servi... BOA Inicio Trazabilidad animal... Plataforma de Aplic... Correo: FRANCISCO... ChatGPT en Español... Fyhar Error

GOBIERNO DE ARAGON | Menú

Venta local de productos agroalimentarios

— Información sobre las modalidades de venta local, los productos agroalimentarios y los requisitos para su venta.

- + [Modalidades y productos de venta local](#)
- + [Requisitos de productores y establecimientos](#)
- + [Información e identificación de los puntos de venta](#)
- + [Guía de preguntas y respuestas de venta local](#)

Modalidades y productos de venta local

La venta local de productos agroalimentarios que se efectúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón viene regulada en la [Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón](#) (Boletín Oficial de Aragón, 13 de julio de 2017)

Venta directa: venta de productos agroalimentarios de producción o de elaboración propias, realizada directamente al consumidor final por un productor agrario o forestal o una agrupación.

La entrega de los productos puede efectuarse:

1. En la propia explotación.
2. En establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación.
3. En ferias y mercados locales.
4. En el propio domicilio de la persona consumidora o en el local



8°C Mayorm. soleado 13:58

Si estoy inscrito en la Base de datos de Venta Local, ¿es obligatorio el uso del distintivo?

Voluntario en el caso de los productores (agrarios, forestales o agrupaciones).

Obligatorio para los establecimientos locales (comerciales, turismo rural o restauración).

¿Cómo se identifican los productores y los establecimientos donde hay productos de venta local?



A través del **distintivo único** que permite la identificación de los productos, puntos de venta o establecimientos locales.

El distintivo y sus condiciones de uso se establece en la ORDEN AGM/891/2022.

¿Se puede usar con otras marcas o distintivos de calidad? SÍ

Se puede usar con otras marcas y distintivos de calidad **ya existentes**, como las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas, razas autóctonas, productos de montaña o certificaciones de producción ecológica.

REPASO

¿Los productos de la caza están incluidos como venta local? NO

Son uno de los productos que la ley excluye.

¿Los productos silvestres recolectados se incluyen como venta local? SÍ.

Respetando la norma autonómica y local sobre forma de recolección, cantidades, tiempo y otros requisitos.

¿Puede una asociación de productores adherirse a la venta local? SÍ

Una asociación de productores puede formar parte de la venta local y **sus asociados son los que deberán cumplir los requisitos de los productores**

¿Puede un productor encargar la elaboración a un tercero y acogerse a la venta local? NO

Los productos transformados de elaboración propia se tienen que elaborar o transformar en **instalaciones específicas de la misma titularidad que el productor** o la agrupación de productores.

Excepto las operaciones de maquila, como por ejemplo la obtención de carnes frescas en mataderos autorizados o el prensado de aceitunas en almazaras.

Si tengo explotaciones en Aragón y en una Comunidad Autónoma limítrofe, ¿puedo vender todos mis productos al amparo de esta ley? NO,

Sólo los procedentes de las explotaciones ubicadas en el **ámbito territorial de Aragón.**

REPASO

Si tengo 15 colmenas, ¿la producción de miel la puedo vender como venta local? NO

Hasta 15 colmenas la producción de miel solo se puede destinar al **autoconsumo**, por lo tanto, queda fuera de la venta local.

Si mi mujer y yo, cada uno somos titulares de una explotación apícola, ¿podemos envasar la producción de miel conjuntamente y venderla como venta local? NO

Para poder vender la miel como venta local, **cada uno debe envasar e identificar la miel procedente de su propia explotación.**

Si quiero comprar productos de venta local, ¿dónde puedo encontrar la información?

En la Base de Datos de Venta Local publicada en la página web del Gobierno de Aragón. En ella figura el nombre del productor y productos, teléfono, correo electrónico y/o página web, así como los establecimientos de venta. (Ver enlace en anexo II)

¿Cuándo tengo que solicitar un Registro en Sanidad?

Cuando transforme mis productos. Lo explicará Héctor Fuertes.

BASE DE DATOS DE VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE ARAGÓN – 2023

LISTADO DE PERSONAS (FÍSICAS Y JURÍDICAS) PRODUCTORAS:

Nº	Persona productora	Correo electrónico	Teléfono	Municipio	Productos
1	A.BERDEJO SL	javier@frutasberdejo.com	976784430/ 629485391	Utebo	Fruta de hueso
2	AARON GIMENO BROCCATE	gimenobrocatearon@gmail.com	622059439	Utrillas	Miel
3	ABEL SOPENA DELGADO	abel.sotec@gmail.com	689088770	Monzón	Miel
4	ADRIANA ANTOLIN SAURA	apicolalozano@hotmail.com	653624765	Monroyo	Miel, Polen
5	AGROLATAS	admon@agrolatas.es	976656180/ 629349559	Figueruelas	Hortalizas
6	AGUSTIN ALAIZ URREA	agustinalaiz1970@gmail.com	974461387/ 664726100	Ballobar	Miel
7	ALBERCOS, S.C.	albercoss@gmail.com	683165046	Monreal del Campo	Miel
8	ALBERTO GRAN MARTINEZ	alberto.charangapatxanga@gmail.com	697437337	Jarque	Fruta de Hueso
9	ALEJANDRO ESPUÑA MARTIN	alejandroespuna@hotmail.com	974433306/ 627047021	Baëlls	Trufa



venta local aragon - Búsqueda x Venta local de productos agroalim... x Venta local de Aragón x +

https://www.aragon.es/documents/20127/61549229/Venta_local_folleto.pdf/986b99fd-ff42-95ef-1035-fc5009e9e9c0?t=1717405687337

Intranet del Govern... Solicitud Única Diputación Provinci... Aragón Digital.Servi... BOA Inicio Trazabilidad animal... Plataforma de Aplic... Correo: FRANCISCO... ChatGPT en Español... Fyhar Error

Dibujar 1 de 8 Preguntar a Copilot

Aⁿ
Aragón.
alimentos
nobles

VENTA LOCAL
ALIMENTOS DE AQUÍ

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

ALIMENTOS DE AQUÍ

AYUDAS VENTA LOCAL



Contacto DGA: Rosario Costa 976 714688. Email: rcosta@aragon.es



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/533/2024, de 20 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2024.

1. Previsiones generales.

Objeto y finalidad. Actividades subvencionables. Gastos subvencionables. Gastos no subvencionables. Beneficiarios. Régimen de reconocimiento y concesión. Cuantía y financiación de la subvención.

2. Solicitud y tramitación del procedimiento.

Presentación de solicitudes. Documentación. Instrucción. Evaluación de solicitudes. Propuesta de resolución. Resolución. Resolución complementaria. Modificación de la resolución. Información y publicidad.

3. Pago, control y reintegro.

Periodo de ejecución de la actividad subvencionable. Justificación de la subvención y solicitud de pago. Pago de la subvención. Seguimiento y control. Reintegro de las subvenciones. Referencias de género y términos genéricos. Régimen de recursos.

<https://www.aragon.es/tramites>



EXTRACTO de la Orden AGA/533/2024, de 20 de mayo, por la que se convocan subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón, para el año 2024.

Primero.— Objeto.

Convocar subvenciones para el fomento y promoción de la venta local de productos agroalimentarios en Aragón.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención, las personas físicas que llevan a cabo la producción agrícola y ganadera que, **sean agricultores profesionales** y estén inscritos en el **REGA** de Aragón, y en la **base de datos de venta local** de productos agroalimentarios de Aragón.

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de **40.000 euros**, con distribución anual. La cuantía **individualizada** de la subvención se determinará atendiendo a los **criterios de valoración** establecidos en el apartado sexto, punto 3, de la Orden.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación y finalizará **un mes** después (aproximadamente).

ANEXO I

CANTIDADES MÁXIMAS QUE PUEDEN SER VENDIDAS COMO VENTA LOCAL POR LOS PRODUCTORES AGRARIOS.

PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA.
HUEVOS	26.000	Unidad/año.
CARACOLES	5.000	kg/año.
AVES DE CORRAL	7.000	Canales/año .
CONEJOS	7.000	Canales/año.
VACUNO	30	Canales/año.
CORDEROS	400	Canales/año.
CABRITOS	200	Canales/año.
PORCINO	100	Canales/año.
MIEL	3.000	Kg/año.
JALEA REAL	10	Kg/año.
POLEN	450	Kg/año.
PROPÓLEO	30	Kg/año.



WEB



Menú

Hoy lunes 13 de enero, de 14:00 a 16:00 horas, se realizarán trabajos de mantenimiento en este portal. Disculpa las molestias.

n.º tramite. ORDEN



Trámites

Sede electrónica del Gobierno de Aragón

Encuentra los trámites y servicios que necesitas



Trámites de actualidad

[Subvención para el establecimiento de jóvenes agricultores, en el marco PEPAC 2023-2027. Convocatoria 2025](#)

[Subvención en materia de modernización de las explotaciones agrarias y sus complementos, en el marco PEPAC 2023-2027. Convocatoria 2025](#)

[Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y comerciales afectados por la DANA](#)

[Ayudas a producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias afectadas por la DANA](#)

MiA, tu espacio digital

Tu espacio único de relación digital con el Gobierno de Aragón para acceder a tus datos, tus notificaciones y el seguimiento de tus trámites.

[Accede a MiA](#) →



Temas de trámites más visitados

Ciencia y tecnología

Vivienda y urbanismo

Salud

Servicios sociales

https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-por-danos-y-perdidas-producidas-en-establecimiento-industriales-mercantiles-y-comerciales-como-consecuencia-de-lluvias-torrenenciales/convocatoria-2024

Buscar

0°C Soleado 11:48

Gracias
por
vuestra
atención.





LEY 7/2017 VENTA LOCAL DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS